

Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Acuerdo Local 19 de 2009 Junta Administradora Local de San Cristóbal

Fecha de Expedición: 14/12/2009

Fecha de Entrada en Vigencia: 31/12/2009

Medio de Publicación: Registro Distrital 4349 de diciembre 31 de 2009

En virtud de la Ley 1712 de 2014



## ACUERDO LOCAL 019 DE 2009

(Diciembre 14)

Por el cual se expide y adopta el Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal del año 2.010.

### LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Art. 62 del Decreto 1421 de 1993 y.

#### CONSIDERANDO:

1- Que según artículo 16 del decreto 1139 de Diciembre 29 de 2000, el alcalde local presentara a la Junta administradora local, dentro de los tres (3) primeros días de las sesiones ordinarias del mes de Diciembre a nivel de programas el proyecto de acuerdo para su estudio y aprobación.

2- Que la participación de los ingresos corrientes del Distrito según oficio de la Secretaria de Hacienda, comunica que la cuantía preliminar a la transferencia de la Administración Central asignada para la inversión del Fondo de desarrollo Local de San Cristóbal asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$35.239.427.000)**.

Que según estimación presupuestal se espera percibir ingresos propios la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$22.957.000)**.

Que se espera tener unas obligaciones por pagar de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA PESOS MTE. (\$33.547.560.000)**.

3- Que según el artículo 10 y 11 del Acuerdo 13 de 2000, se debe presentar el anteproyecto de presupuesto al Consejo Local de Planeación para sus respectivas recomendaciones.

4- Que mediante oficio de referencia Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS emitió concepto favorable al anteproyecto de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal del 2.010.

Que en virtud de lo anterior

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Fijese el computo del presupuesto anual de Ingresos en una asignación por valor de **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MTE. (\$68.809.944.000)** Como se relacionan a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	

1	DISPONIBILIDAD INICIAL	33.547.560.000
2	INGRESOS	35.262.384.000
2.1	INGRESOS CORRIENTES	22.957.000
2.1.2	NO TRIBUTARIOS	22.957.000
2.1.2.03	Multas	19.137.000
2.1.2.04	Rentas Contractuales	0
2.1.2.04.02	Arrendamientos	0
2.1.2.99	Otros Ingresos No Tributarios	3.820.000
2.2	TRANSFERENCIAS	35.239.427.000
2.2.4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	35.239.427.000
2.2.4.05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	35.239.427.000
2.2.4.05.01	Vigencia	35.239.427.000
2.2.4.05.02	Vigencia Anterior	0
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	0
2.4.1	Recursos del Balance	0
2.4.1.03	Venta de Activos	0
2.4.3	Rendimientos por operaciones financieras	0
2.4.3.02	Rendimientos provenientes de Recursos de Libre Destinación	0
2.4.5	Excedentes Financieros	0
2.4.9	Otros recursos de capital	0
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	68.809.944.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fíjese el cómputo del presupuesto anual de Gastos e inversión del fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal por valor de **SESENTA Y OCHO MIL**

**OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MTE. (\$68.809.944.000) Como se relacionan a continuación:**

3	GASTOS	68.809.944.000
3.3	INVERSIÓN	68.809.944.000
3.3.1	DIRECTA	35.262.384.000
3.3.1.13	Bogotá positiva: para vivir mejor	35.262.384.000
3.3.1.13.01	CIUDAD DE DERECHOS	25.816.617.000
3.3.1.13.01.01	Bogotá sana	2.600.000.000
3.3.1.13.01.04	Bogotá bien alimentada	8.986.617.000
3.3.1.13.01.05	Alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerables	600.000.000
3.3.1.13.01.06	Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	1.000.000.000
3.3.1.13.01.08	Mejoramiento de la infraestructura y la dotación de colegios	1.200.000.000
3.3.1.13.01.09	Derecho a un techo	450.000.000
3.3.1.13.01.10	En Bogotá se vive un mejor ambiente	930.000.000
3.3.1.13.01.11	Construcción de paz y reconciliación	2.400.000.000
3.3.1.13.01.12	Bogotá viva	2.500.000.000
3.3.1.13.01.13	Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad	600.000.000
3.3.1.13.01.14	Toda la vida integralmente protegidos	3.050.000.000
3.3.1.13.01.15	Bogotá respeta la diversidad	500.000.000
3.3.1.13.01.16	Bogotá positiva con las mujeres y la equidad de género	1.000.000.000
3.3.1.13.02	DERECHO A LA CIUDAD	3.972.067.000
3.3.1.13.02.17	Mejoremos el barrio	2.000.000.000
3.3.1.13.02.25	Espacio público para la inclusión	472.067.000

3.3.1.13.02.26	Espacio público como lugar de conciliación de derechos	500.000.000
3.3.1.13.02.27	Bogotá espacio de vida	500.000.000
3.3.1.13.02.31	Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias	500.000.000
3.3.1.13.03	CIUDAD GLOBAL	1.450.000.000
3.3.1.13.03.32	Región Capital	250.000.000
3.3.1.13.03.33	Fomento para el desarrollo económico	600.000.000
3.3.1.13.03.35	Bogotá competitiva e internacional	600.000.000
3.3.1.13.04	PARTICIPACIÓN	760.000.000
3.3.1.13.04.37	Ahora decidimos juntos	320.000.000
3.3.1.13.04.38	Organizaciones y redes sociales	440.000.000
3.3.1.13.06	OBJETIVO GESTION PUBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	3.263.700.000
3.3.1.13.06.43	Servicios más cerca del ciudadano	1.790.700.000
3.3.1.13.06.49	Desarrollo institucional integral	1.473.000.000
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	33.547.560.000
4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	68.809.944.000

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Diciembre de Dos mil Nueve (2009).**

**LUIS ALFONSO MIRANDA RODRIGUEZ**

**Presidente**

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SAN CRISTOBAL**

**El Alcalde Local de San Cristobal Sanciona el presente Acuerdo Local**

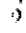
**WILLIAM ROBERTO HERRERA HERNANDEZ**

**Alcalde Local de San Cristobal**

**NOTA: Publicado en el Registro Distrital 4349 de diciembre 31 de 2009**

Ver: |

 [Comentar](#)  [Anexos](#)

-  [Escuchar Norma](#)
- 